

Al Despacho de la señora Juez, informando que la Policía Nacional allega respuesta sobre requerimiento de 12 de agosto de 2021. Sírvase proveer. Bogotá, octubre 26 de 2021.


Edwin Enrique Rojas Córzo
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 6°
cmpl09bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., Cuatro (4) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Para seguir con el trámite que en derecho corresponde, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Para todos los efectos legales y procesales, téngase en cuenta lo manifestado por la Policía Nacional – Dirección de Tránsito y Transporte Seccional Tolima, mediante mensaje de datos (PDF. 01.006), donde comunica que: *“el vehículo de placas EIU242 de Propiedad de LUIS JORGE FAJARDO SARMIENTO Identificado con cedula de ciudadanía 80.527.724 se encuentra inmovilizado en el parqueadero la 69 de la Cor, el cual está ubicado en la transversal 1 A sur N° 54-02 Zona industrial el Papayo de la ciudad de Ibagué Tolima”*.

SEGUNDO: Agréguese a los autos el anterior escrito y póngase en conocimiento de la parte actora para lo que considere pertinente en cuanto a derecho se refiera

NOTIFÍQUESE,



LUZ DARY HERNÁNDEZ GUAYAMBUCO
Juez

La presente providencia se notifica mediante publicación en el Estado N° 167 de 5 de noviembre de 2021.